

ABOGADO  
IVOLFE ZURITA ZAMBRANO  
CALLE VIGESIMO QUINTO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

000600002

I

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
COMPANIA EMPRESA COMERCIAL  
DE INVERSIONES COBIRSA C.I.T.A.  
CUANTIA: US\$ 780.00.-

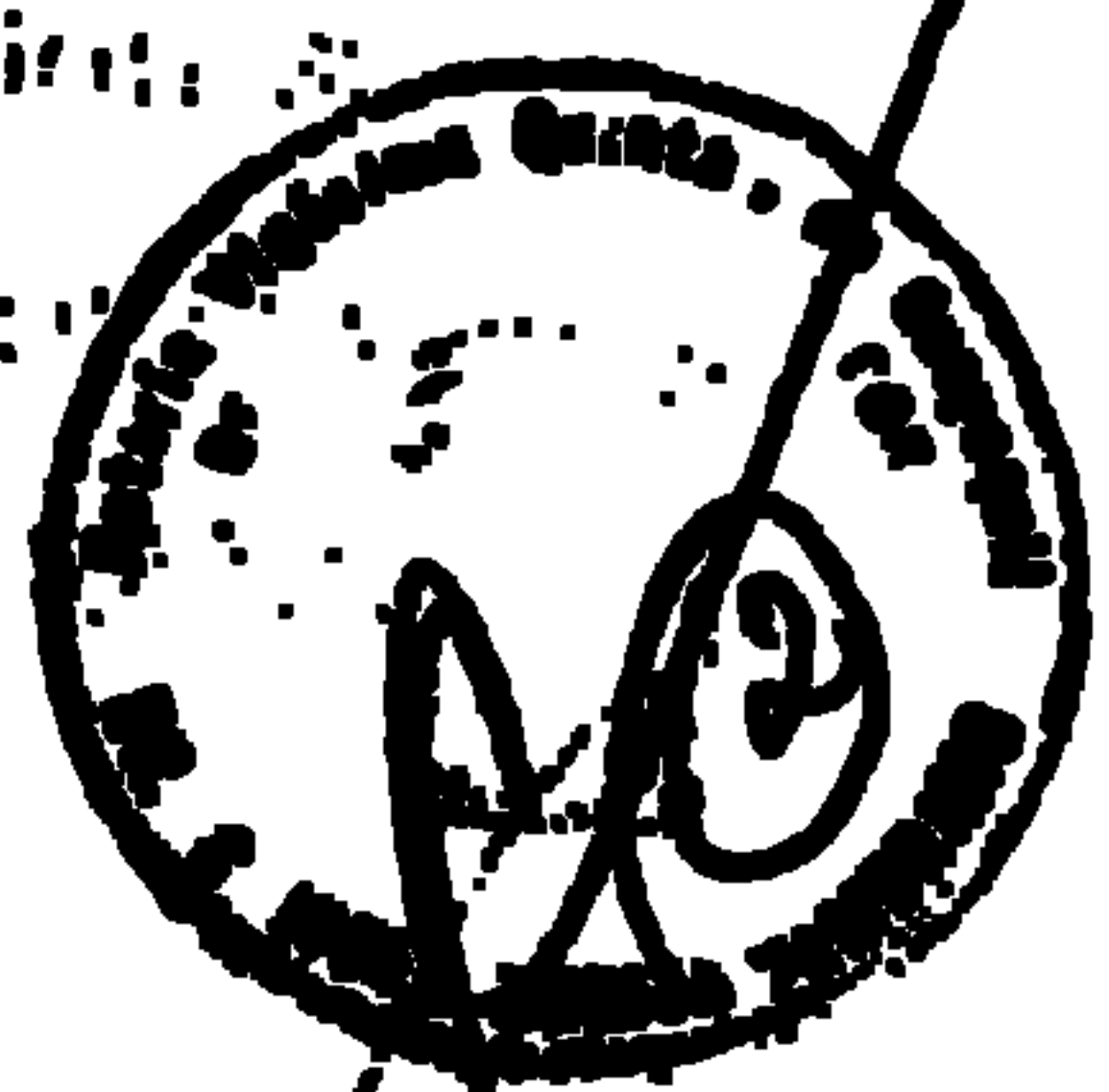


En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, a diecinueve de noviembre del dos mil  
ante mí, abogado IVOLFE ZURITA ZAMBRANO, Notario Público

Vigesimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía  
EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.I.T.A.,  
representada por el señor D'ARNOY FRANK JERVIS quien declara ser  
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE; según  
consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado  
Inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como  
documento habilitante. El compareciente mayor de edad, donado y libre  
en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y conste de  
a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de  
identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a esta

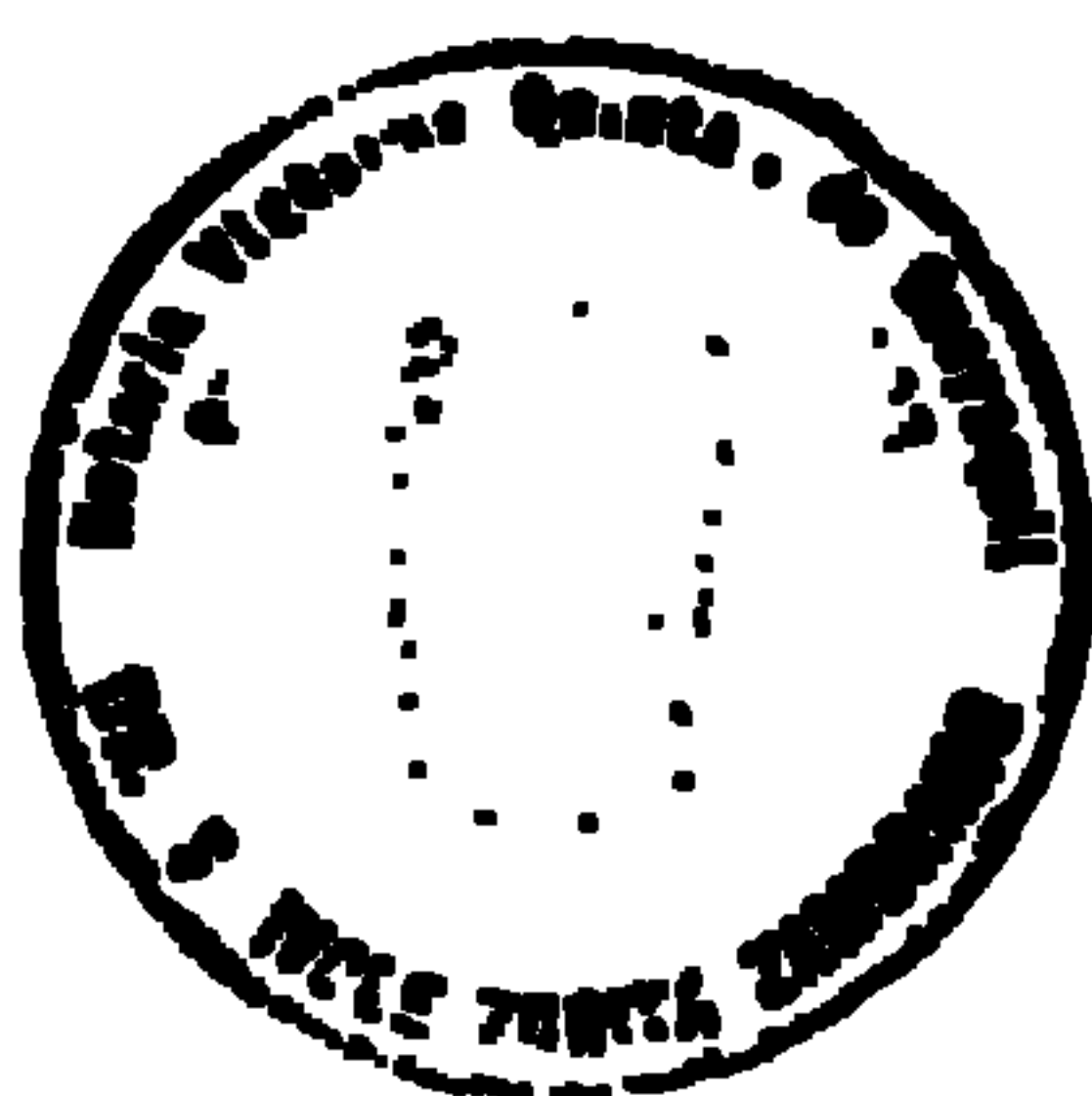
esta escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados está bien informado y  
que procede de una manera libre y espontánea a partir de  
deliberaciones y acuerdos entre los señores socios de la Compañía  
sirvase autorizar en el Protocolo de esta fecha, para que conste  
una por la cual consta el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto  
de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA  
C.I.T.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se

detallan: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVENIENTE. Comparece y  
suscribe la presente escritura pública el señor



I

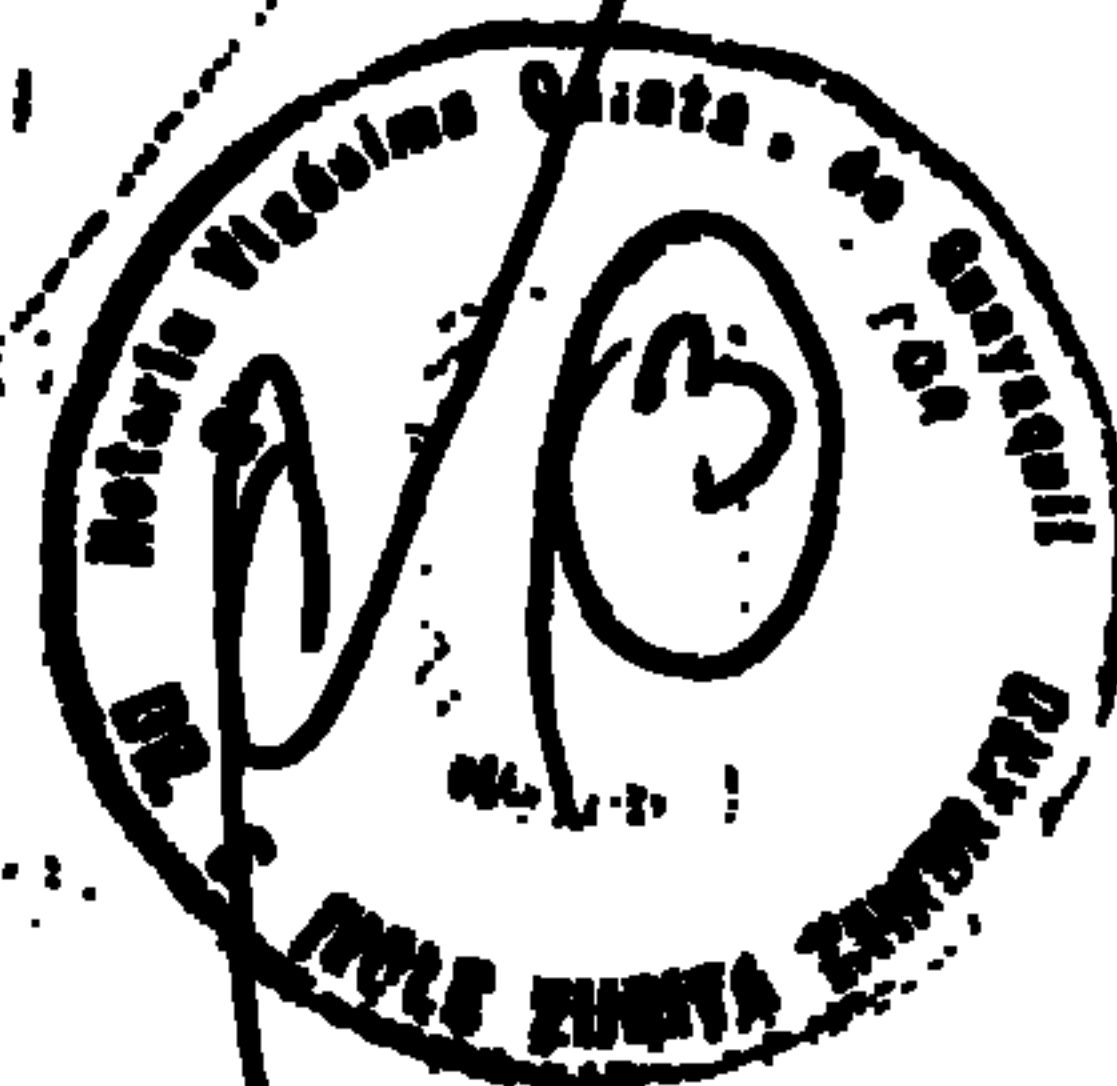
JERVIS a nombre y en representación de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES CORIRSA C. LTD. en su calidad de Gerente, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado por el efecto por la Junta General Extraordinaria de Soclos de fecha primero de noviembre del dos mil. Copia certificada del Acta de la Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES a.- Mediante escritura Publica celebrada el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Publico del Cantón Guayaquil, doctor César Noya Jimenez, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de octubre del mismo año, se constituyó la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES CORIRSA C. LTDA., con un capital social de CUF. 3.000.000 SUERES.- b) Posteriores aumentos de capitales, habiendo que el Capital suscrito y pagado de la Compañía asciende actualmente a la suma de TRÉS MILLONES DE SUERES. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Soclos de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES CORIRSA C. LTDA., celebrada el primero de noviembre del dos mil, se resolvió: uno) Conversion del Capital social de la Compañía de sucros a dolares; y dos) aumentar el capital Social de la Compañía por la suma de QUINIENTOS CIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Veintidos mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América cada una. Que como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo CUARTO del Estatuto y anexar al GERENTE



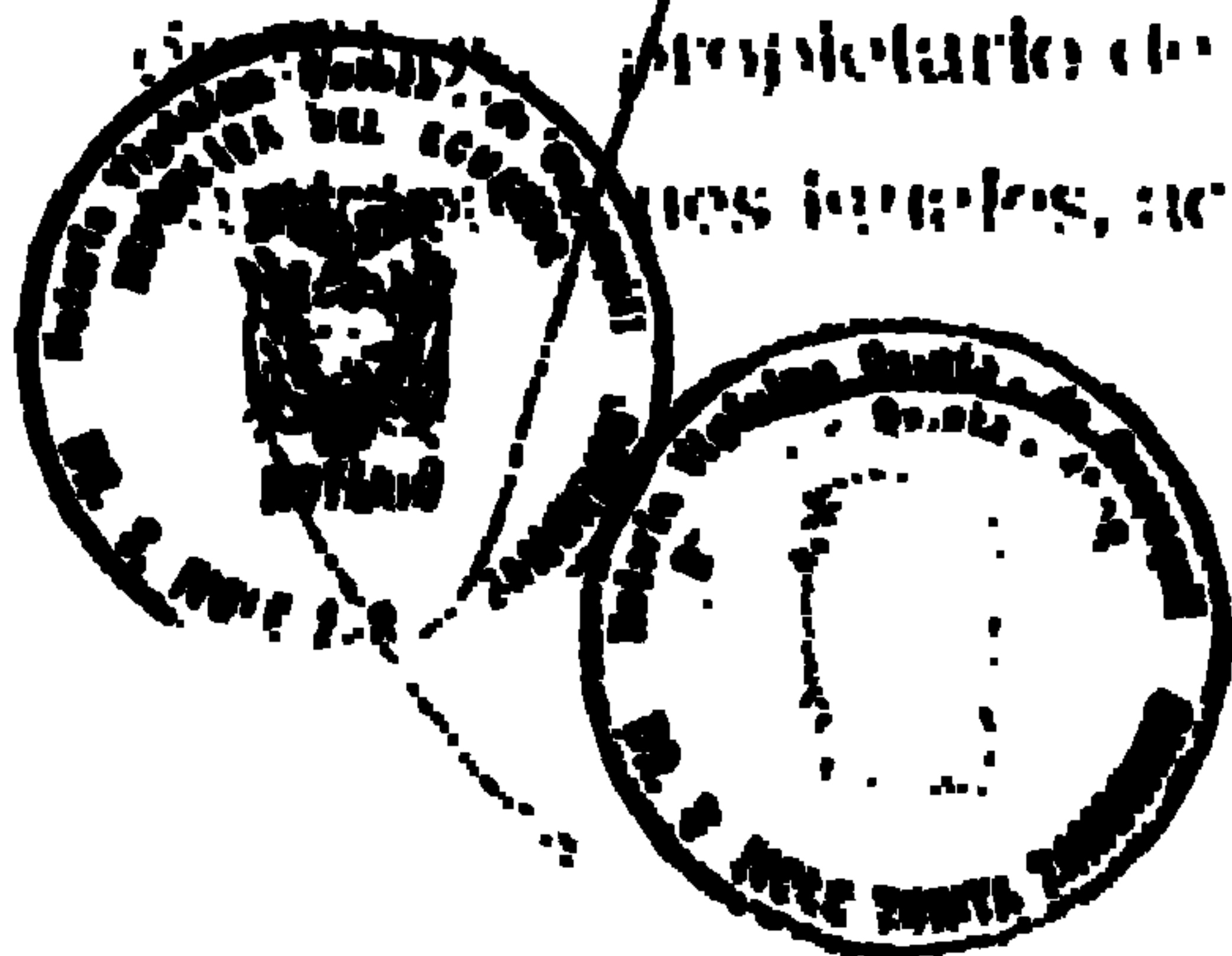
ABOGADO  
LE ZURITA ZAMBRANO  
ARIO VIGESIMO QUINTO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

0000000000

le la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES. Con los intercedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor D'ARNOT FRANK JERVIS por los derechos que representa de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA., en su calidad de GERENTE, declara: UNO) a) Que se convierte el capital Social de la Compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de América; b) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la suscripción de VEINTIDOS MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de manera que el nuevo capital Social de la misma es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTICINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; cada una de ellas; DOS) Que las VEINTIDOS MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA., de fecha primero de noviembre del dos mil; TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo QUINTO del estatuto de la Compañía en la forma establecida en la anterior Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.



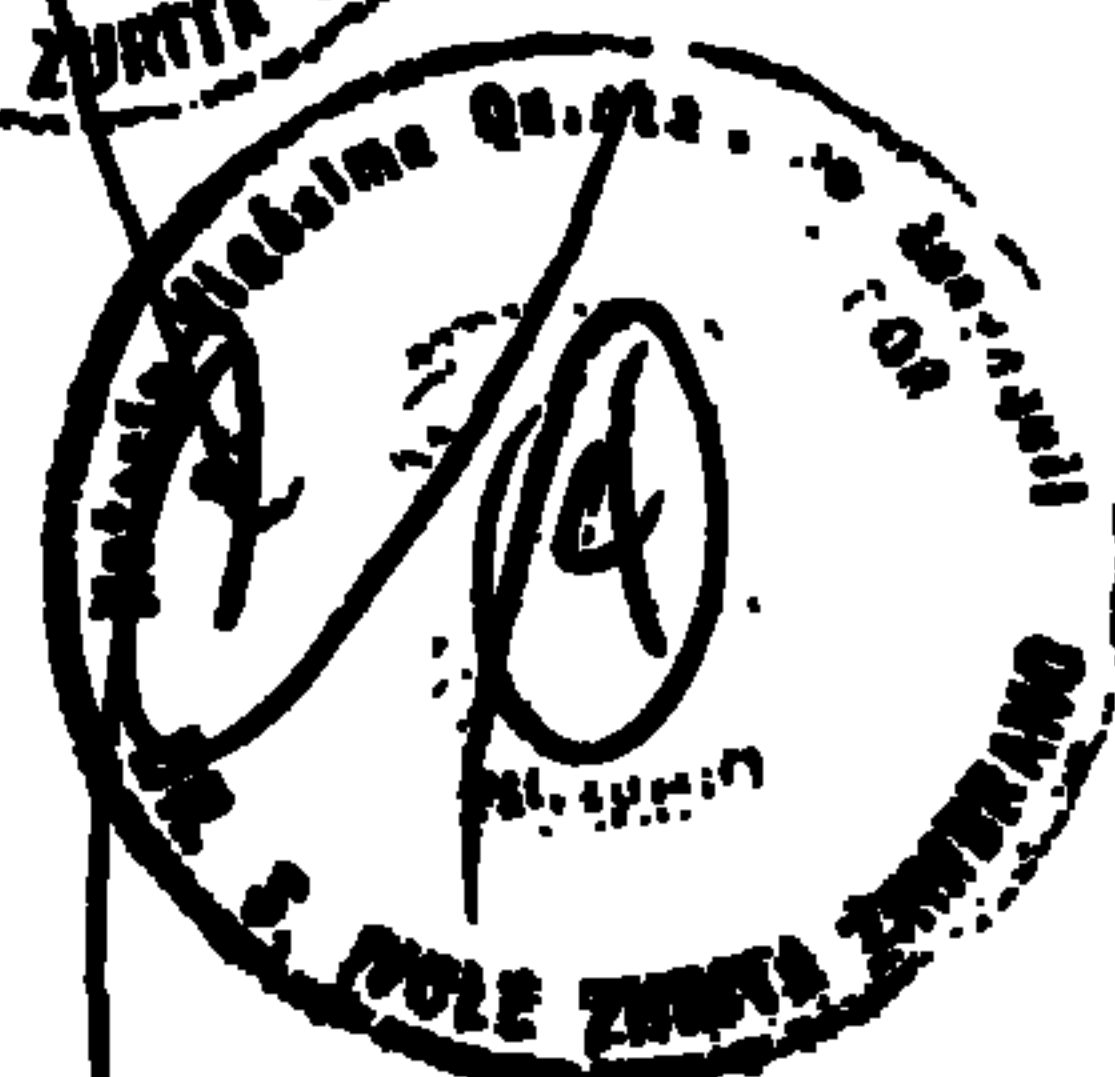
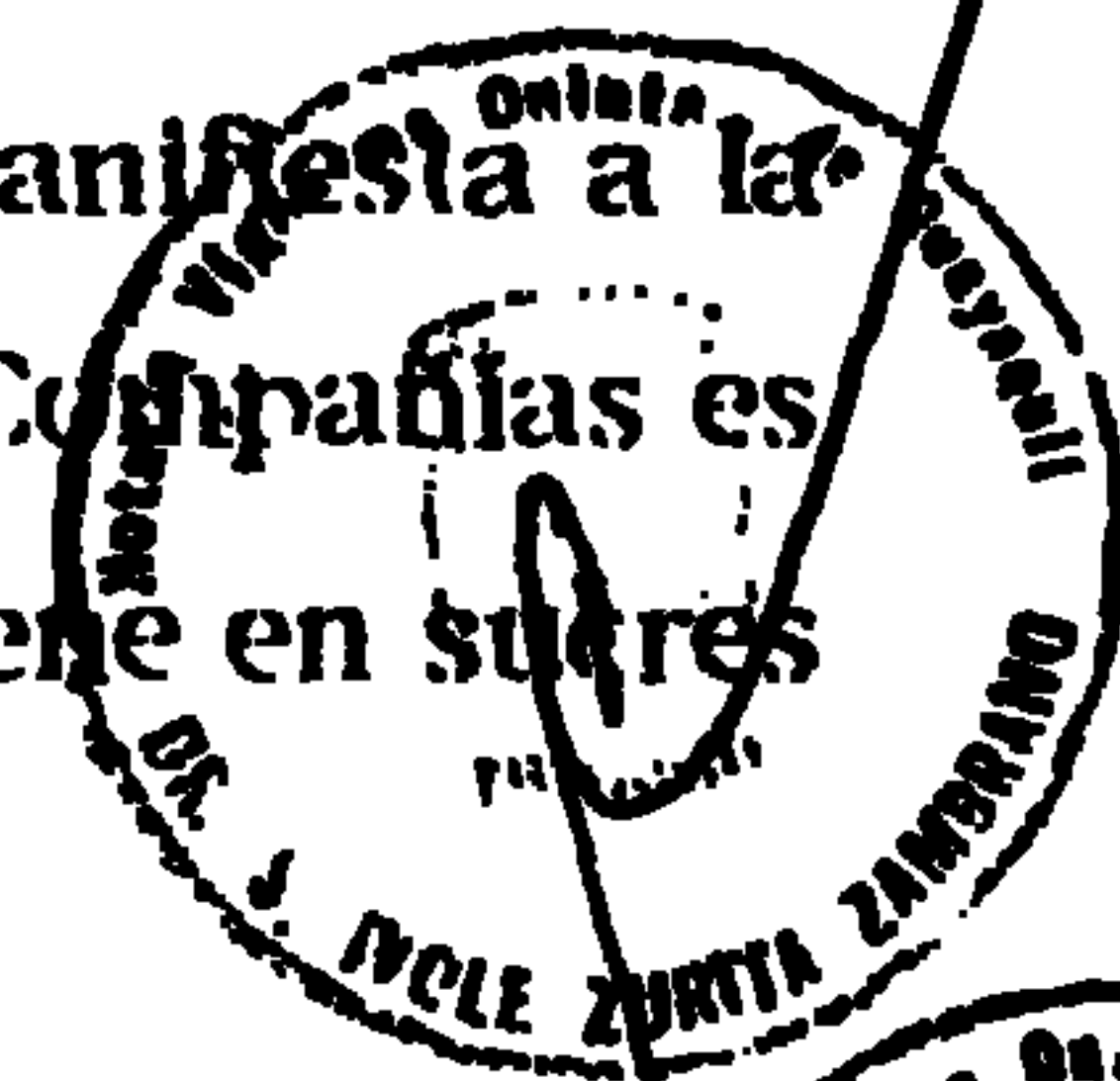
noviembre del dos mil, CETERO Se deja constancia que los socios de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES CORBSA C.LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana CINCO Vº, FRANCISCO FRANK JERVIS de nacionalidad ecuatoriana, de edad 41 años, en mi calidad de GERENTE, y por tanto representante legal de la Compañía denominada EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES CORBSA C.LTDA., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta Integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el primero de noviembre del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Acepto usted señor Notario, las demás cláusulas de esta escritura como la plena validez de la presente Escritura. Hecho en GUAYAQUIL, a las 16 horas, el día 11 de noviembre del 2002, en presencia de los señores: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (3680) HABILITANTE: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES CORBSA C.LTDA., CELEBRADA EL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, en la ciudad de Guayaquil, al primero de noviembre del dos mil, a las dieciséis horas, en las oficinas situadas en Avenida del Ejército # 825 y lindado, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES CORBSA C.LTDA., con la comparencia de los señores: FRANCISCO FRANK JERVIS, propietario de DOS MIL SESENTA Y OCHO (2680) acciones comunes, acumulativas e intransferibles de un mil sucres



2793

cada una, pagada en su totalidad y con derecho a dos mil setecientos noventa y tres votos; BEATRIZ RUBIO DE FRANK, por sus propios derechos, propietaria de doscientas tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a doscientos tres votos; PEDRO RUBIO CORONEL, por sus propios derechos, propietario de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos votos; y GUSTAVO RUBIO CORONEL, por sus propios derechos, propietario de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos votos .

Preside la sesión, la señora Beatriz Rubio de Frank , y actúa como Secretario el señor D'ARNOT FRANK JERVIS, en su calidad de Gerente. Los Socios concurrentes representa la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; DOS) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede el primer punto del orden del día que dice: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital social que actualmente tiene en sucres



a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el Capital Social de la Compañía, asciende a la suma de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: DOS) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución, firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos: aumentar el Capital en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS, para lo cual se emitirán VEINTIDOS MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será suscrito integralmente y pagado en numerario de la manera siguiente: D'ARNOT FRANK JERVIS, por sus propios derechos, suscribe NUEVE MIL SETECIENTAS SIETE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las paga en su totalidad, en numerario; la señora BEATRIZ RUBIO DE FRANK, por sus propios derechos,



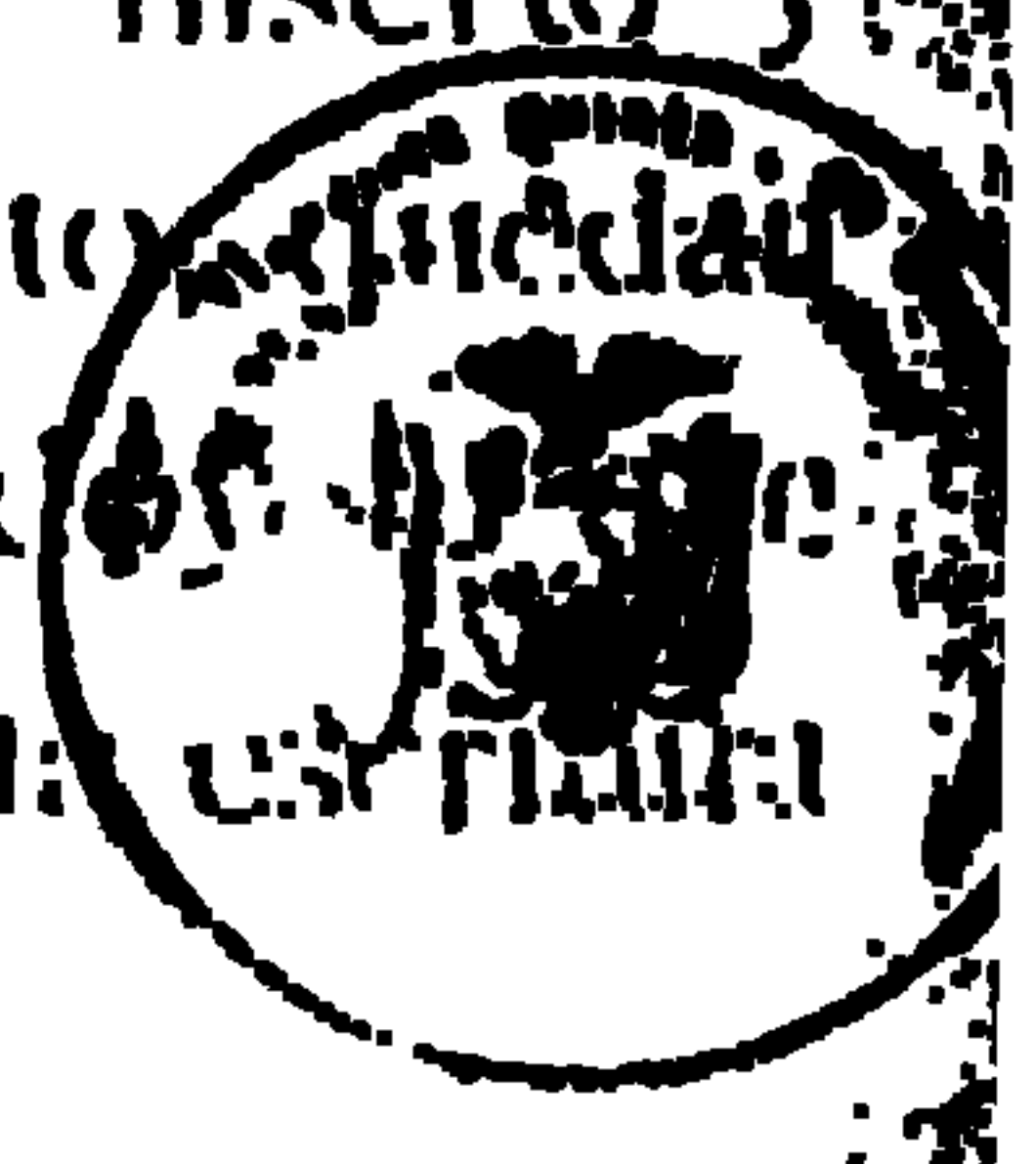
suscribe SIETE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en su totalidad, en numerario; el señor PEDRO RUBIO CORONEL, por sus propios derechos, suscribe <sup>MIL</sup> DOS CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones <sup>MIL</sup> iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en su totalidad, en numerario; y GUSTAVO RUBIO CORONEL, por sus propios derechos, suscribe DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en su totalidad, en numerario. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo QUINTO del estatuto en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO: El Capital Suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS dividido en VEINTICINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América; cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios. Las participaciones estaran numeradas del cero cero uno a la VEINTICINCO MIL y seran firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Ademas esta Junta General de Socios por unanimidad de votos ~~resolvió~~ autorizar al GERENTE de la Compañía para que ~~el~~ suscriba la correspondiente escritura



I

contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia autorizada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta fecha lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se da por concluida la sesión firmando para constancia todos los Socios, el Presidente y el suscrito secretario que certifica.

FIRMADO: D'ARNOT FRANK JERVIS; FIRMADO: BEATRIZ RUBIO DE FRANK; FIRMADO: PEDRO RUBIO CORONEL; FIRMADO: GUSTAVO RUBIO CORONEL. Es fiel copia de su original, lo certifico. Firmado: D'ARNOT FRANK JERVIS. Secretario de la Junta." Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del señor D'ARNOT FRANK JERVIS como Gerente de la Compañía, EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA... Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe de haber sido leída en alta voz toda esta escritura



I

000000006

publica al comparecer en la escritura pública en la

Notario. En un solo

VALE ENMENDADO



de la Compañía

LTD.A.

*[Signature]*  
ARNOT FRANK JERVIS

C.C. 0902319722

R.U.C. # 0990182213001

EL NOTARIO

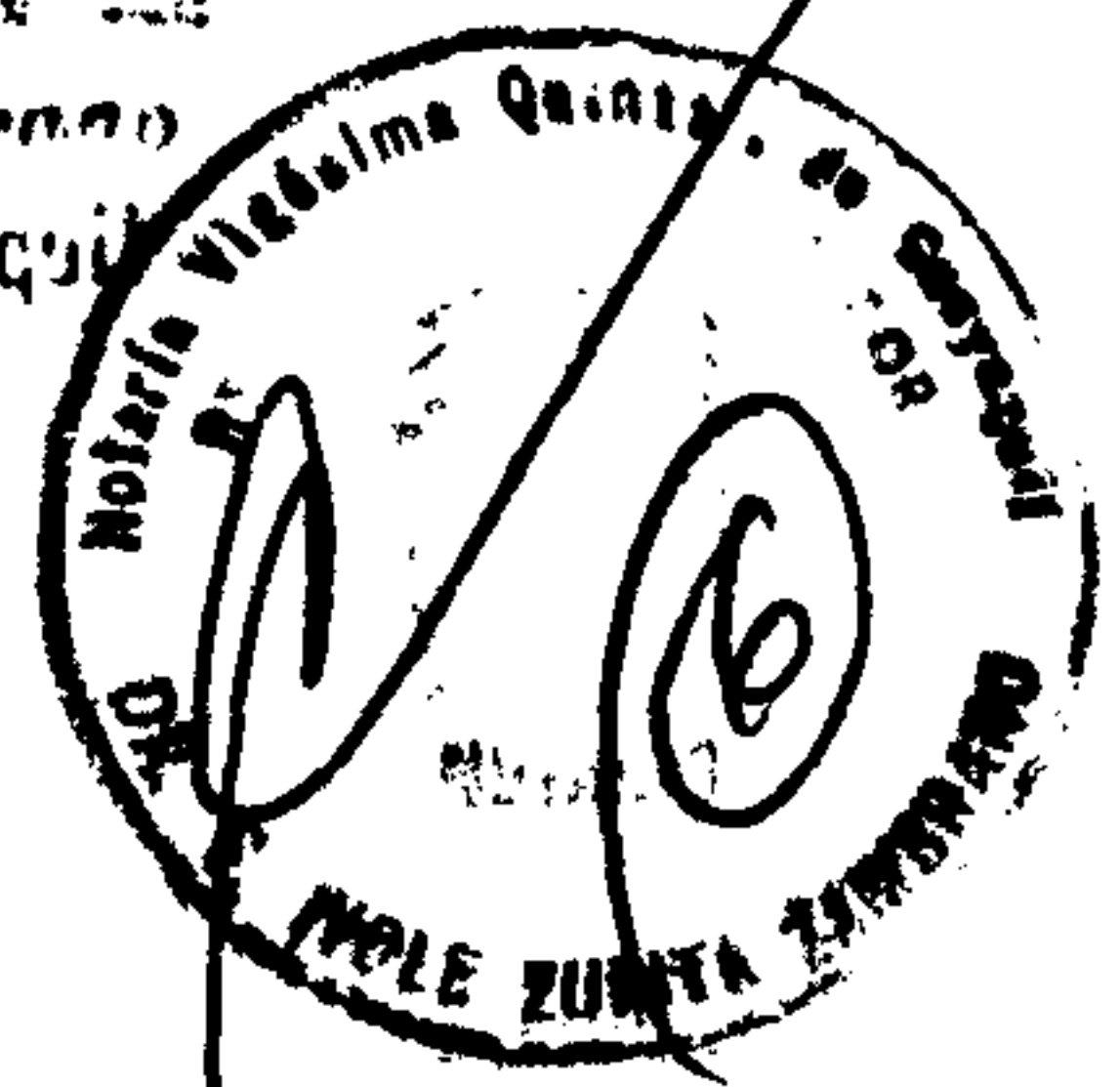
*[Signature]*  
ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO



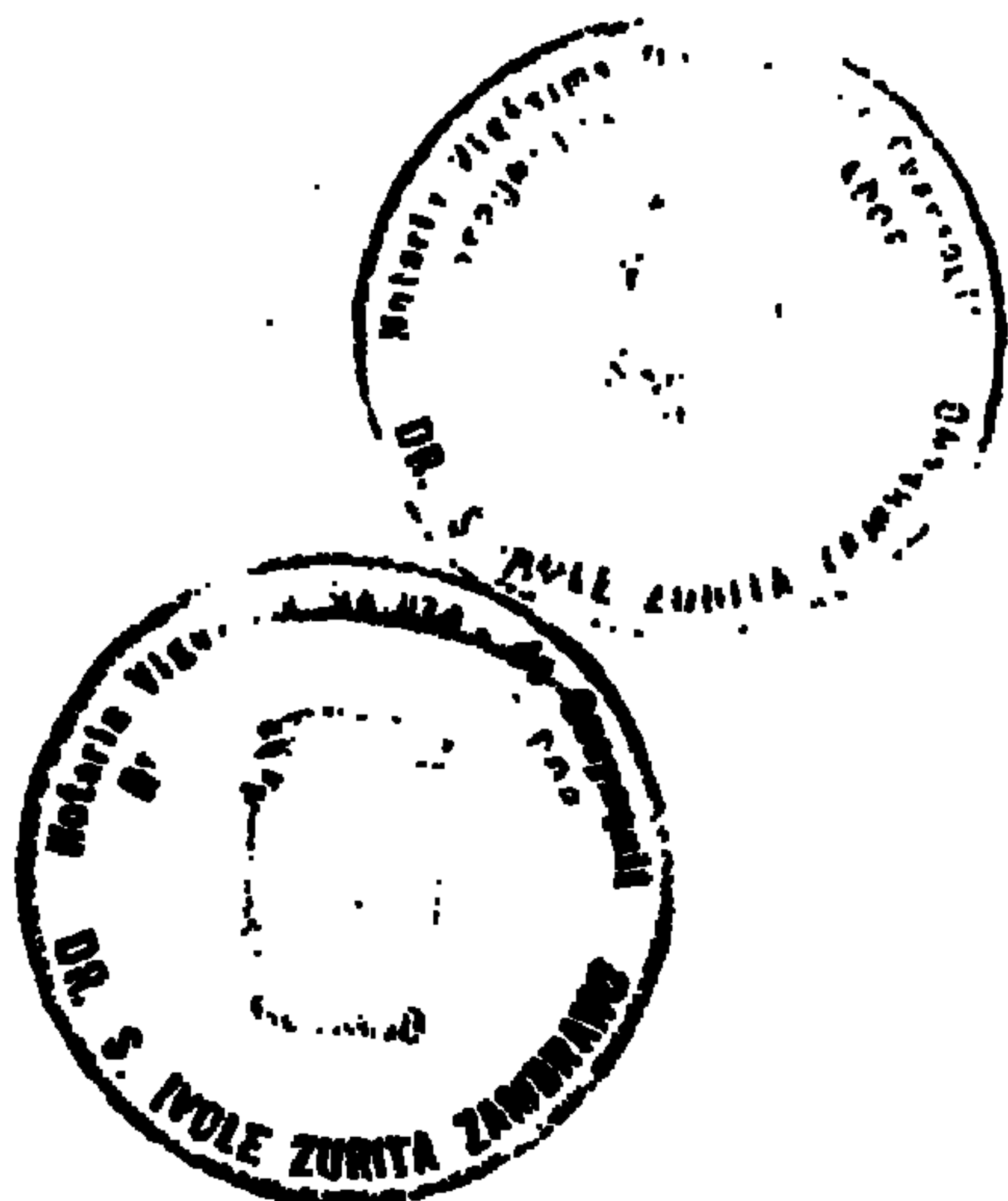
SE OTORGO, ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEPTIMO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C LTDA. QUE ANTECEDENTE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

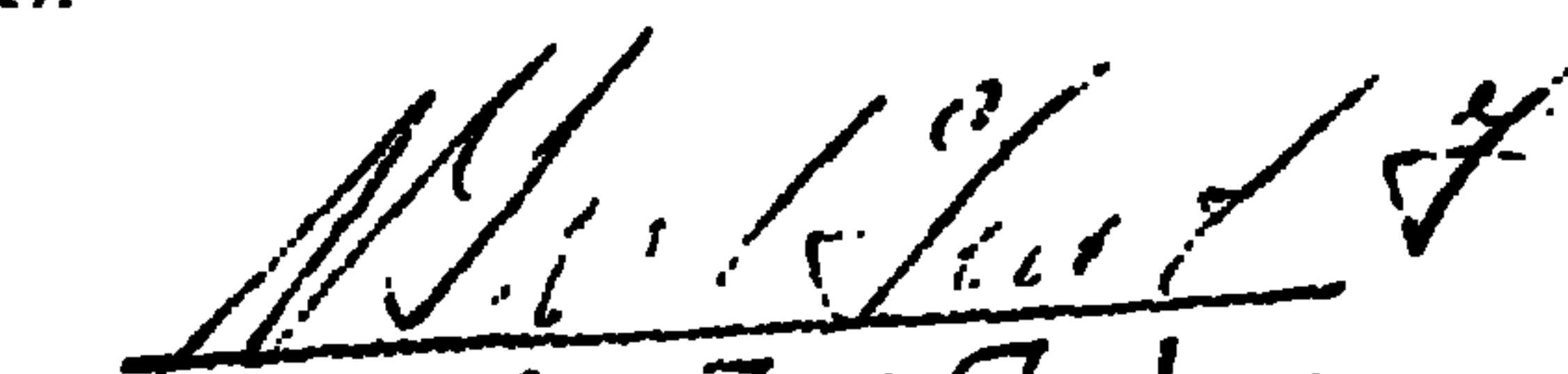


*[Signature]*  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES "COBIRSA" C. LTDA. DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO TRES G DIC - CERO CERO CERO CERO TRES OCHO TRES. DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL TRES; POR LA CUAL APRUEBA DICHO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.-



  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

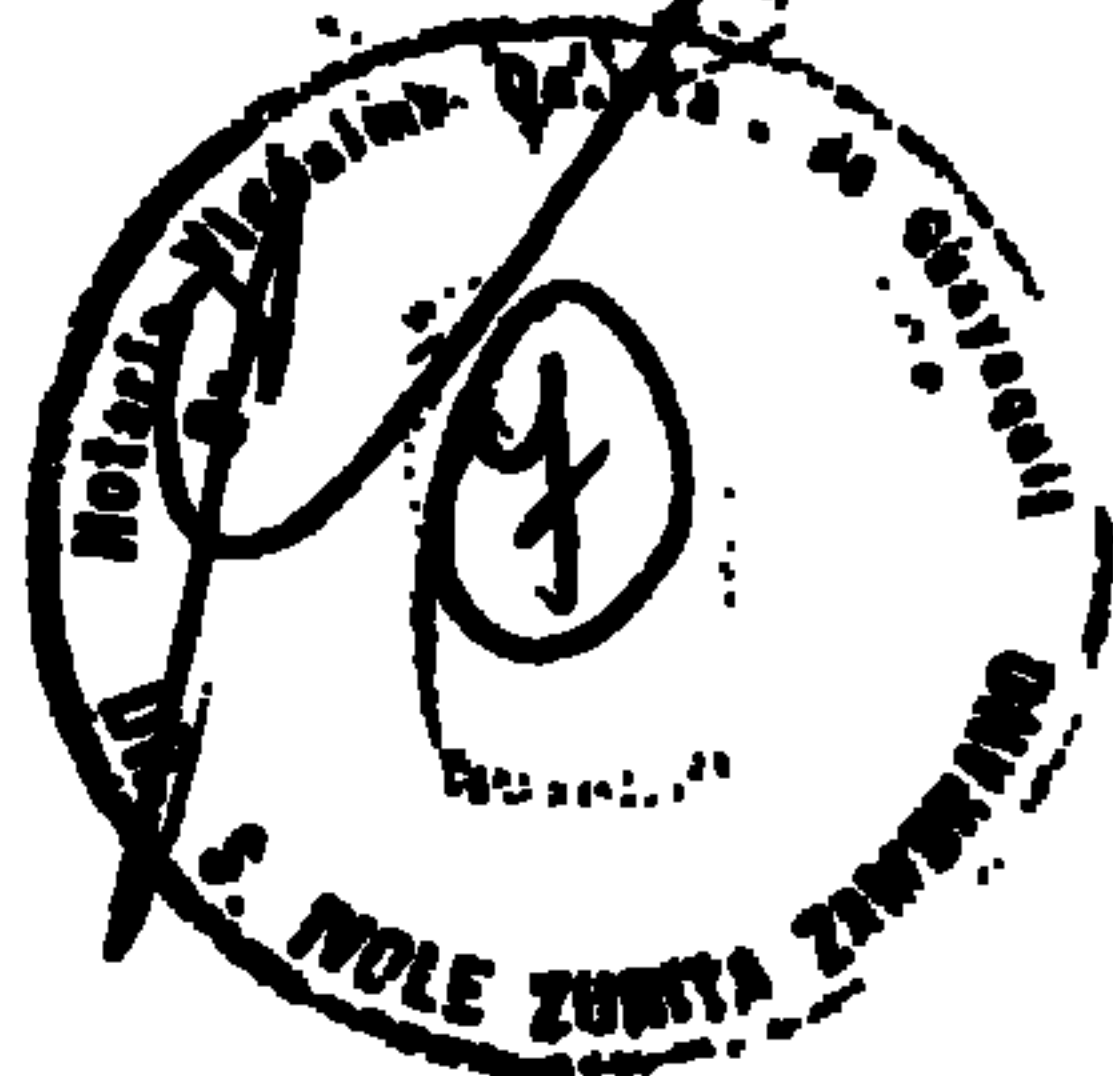
REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000000007

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0000383, dictada el 23 de Enero del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES "COBERSA" COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de fojas 64.361 a 64.375, número 19.004 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15328 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 331 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, cuatro de Junio de dos mil cuatro.-

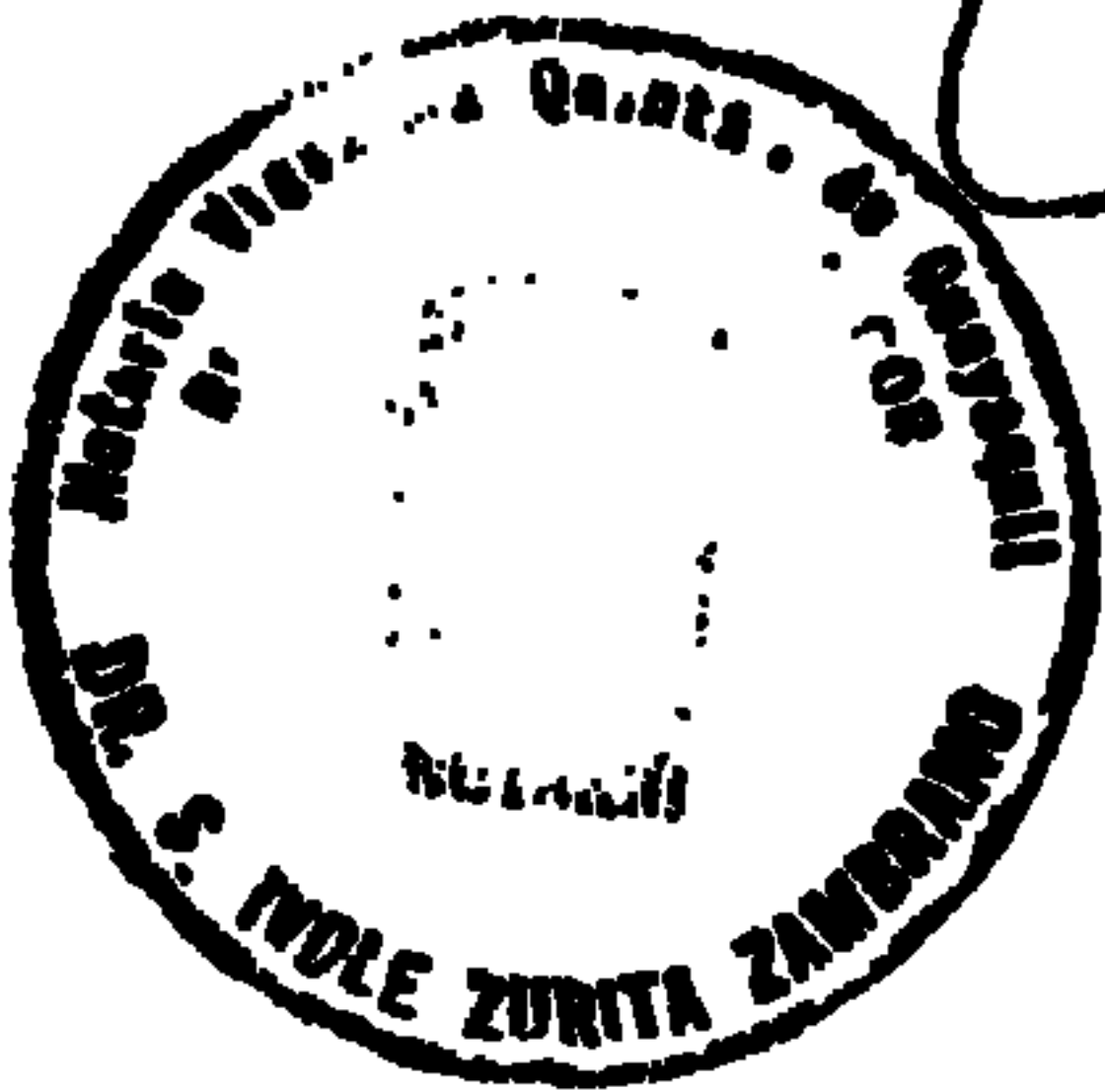
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 102370  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: *LB*

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 24 de Junio de 1974, de lo dispuesto en la Resolución No. 03- G- DIC- 0000383 del 23 de Enero del 2003, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía **EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES "COBIRSA" COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 15 de Junio del 2004



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil